



Ref. UFI 033/2020

San Salvador, 20 de enero de 2020.

PUBLICO EN GENERAL

**Presente.**

Atentamente me refiero al artículo 10, numeral 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionada con la información y documentación a divulgar según el siguiente detalle:

### **Divulgación de información**

Artículo 10. Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente:

### **Numeral**

16. El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa.

Sobre el particular, atentamente me permito informar que la Procuraduría General de la República, para el presente año 2020, no tiene en diseño ni en ejecución programas de subsidio e incentivos fiscales.

Sin otro particular me suscribo,

Cordialmente.

Lic. Douglas Antonio Rivera Valle  
Coordinador Unidad Financiera Institucional

